

C. CARLOS ARTURO CASTRO DEL ÁNGEL
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 10 de agosto del año 2016, en la que solicita:

“A quien corresponda. Esperando se encuentre bien al momento de leer este mensaje, por medio de la presente solicito me responda lo siguiente: 1. ¿Cuál es el destino que tienen las multas electorales de las que es competente y a partir de cuándo se tiene ese criterio?; 2. ¿Se le debe rendir informes sobre el destino de las multas? de ser el caso, por favor le pido me comparta los documentos oficiales correspondientes al respecto; 3. ¿Cuál es el monto de multas impuestas en el último proceso electoral? Le pido me lo indique diferenciando la persona, física o moral, así como si ya está firme o aún no; y 4. ¿Cuál es el monto histórico de multas impuestas que ya quedaron firmes? Le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel, del programa Office.”

Al respecto, le hago llegar adjunto lo solicitado.

De conformidad con los artículos 1, 4, 135,136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 24 de agosto del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

1. ¿Cuál es el destino que tienen las multas electorales de las que es competente y a partir de cuándo se tiene ese criterio?

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa *“Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Título, serán destinados al Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación de Sinaloa.”*

Esta disposición fue incluida en la Ley publicada el 15 de julio de 2015, antes de ella no había disposición similar que indicara el destino de los recursos productos de sanciones a los actores políticos en el Estado de Sinaloa.

2. ¿Se debe rendir informes sobre el destino de las multas? De ser el caso, por favor le pido me comparta los documentos oficiales correspondientes al respecto.

Al ser el INAPI Sinaloa un organismo público descentralizado, la rendición de cuentas o informe del destino de los recursos que le son asignados, se incluye dentro del informe que entrega el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado, es decir, los informes correspondientes los revisa la Auditoría Superior del Estado (ASE), por lo tanto, esta autoridad electoral no cuenta con información referente al destino que se le da al recurso producto de sanciones económicas a los partidos políticos o candidatos.

Por otro lado, al ser una disposición de reciente aplicación, y las sanciones económicas aprobadas para los actores políticos en Sinaloa fueron sobre los actos realizados durante el Proceso electoral aún no concluye, y algunas todavía no se hacen efectivas, no hay informe alguno sobre el destino de esos recursos, ya que este se deberá incluir dentro del informe que presente el ejecutivo al Congreso del Estado sobre el ejercicio fiscal 2016.

3. ¿Cuál es el monto de multas impuestas en el último Proceso Electoral? Le pido me lo indique diferenciando la persona, física o moral, así como si ya está firme o aún no.

Las sanciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para los partidos políticos durante el periodo de precampañas según acuerdo INE/CG277/2016, mismo que ha quedado firme y confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, fueron las siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN
PAN	\$1'372,616.48
PRI	\$241,178.08
MOV. CIUD.	\$96,631.92
PNA	\$173,177.84

Algunos Aspirantes a Candidatos Independientes también fueron sancionados por conductas realizadas durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano, según acuerdo INE/CG395/2016, este acuerdo también quedo firme al no haber sido impugnado, los aspirantes sancionados fueron los siguientes:

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE	MONTO DE LA SANCION
García Aguirre Luis Fernando	\$1.972,08
Murillo Sánchez Miguel Ángel	\$1.387,76
González Torrentera David Armando	\$2.994,64
Michel Sánchez Luis Alfonso	\$35.424,40
Peña Avilés Gerardo	\$15.776,64
Camacho Raygoza Alejandro Amos	\$9.787,36
Ventura Guerrero Francisco	\$4.966,72
Flores Estrada Aarón	\$7.596,16
Cervantes López Francisco Javier	\$2.775,52

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las sanciones de campaña según el acuerdo INE/CG578/2016, para los siguientes actores políticos:

PARTIDO	MONTO	ESTATUS
Partido Acción Nacional	\$686.137,76	No Firme aun
Partido Revolucionario Institucional	\$7.843.179,59	No Firme aun
Partido de la Revolución Democrática	\$2.072.995,72	No Firme aun
Partido del Trabajo	\$2.319.893,15	No Firme aun
Partido Verde Ecologista de México	\$1.551.004,40	No Firme aun
Movimiento Ciudadano	\$1.469.082,74	No Firme aun
Partido Nueva Alianza	\$4.927.041,25	FIRME
Partido Morena	\$843.039,45	No Firme aun
Partido Encuentro Social	\$3.046.620,24	No Firme aun
Partido Sinaloense	\$641.656,40	No Firme aun
CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
Francisco Cuauhtémoc Frías Castro	\$7.815,28	FIRME
Cesar Iván Zacarías Martínez	\$4.017,20	FIRME
José Antonio Escalante Rodríguez	\$4.017,20	FIRME
Luis Fernando García Aguirre	\$1.899,04	FIRME
Jesús Roberto Duarte Apan	\$9.787,36	FIRME
Tomas Ibarra Trujillo	\$23.518,88	FIRME
Karla de Lourdes Montero Alatorre	\$24.030,16	FIRME
Rafael Quesney Sánchez	\$4.017,20	FIRME
Luis Alejandro Hernández Chávez	\$4.017,20	FIRME
Isaac Arangurú Valdés	\$2.045,12	FIRME
Alejandro Amós Camacho Raygoza	\$3.798,08	FIRME
Eleno Flores Gámez	\$126.213,12	No Firme aun
Francisco Ventura Guerrero	\$2.556,40	FIRME
Aarón Flores Estrada	\$23.518,88	FIRME
Fausto Inzunza Román	\$7.815,28	FIRME

Por ultimo le menciono que también el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa aprobó sanciones económicas para algunos actores políticos durante el proceso electoral, por las cantidades siguientes:

Expediente TESIN-044/2016 PSE

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO DE LA SANCIÓN
C. Manuel Antonio Pineda Domínguez, Candidato a Presidente Municipal de Rosario por el PAN	\$3.652.00
Partido Acción Nacional	\$7,304.00

Expediente TESIN-045/2016 PSE

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO DE LA SANCIÓN
C. Quirino Ordaz Coppel, Candidato a Gobernador del Estado por la Coalición PRI-PVEM-PNA	\$3.652.00
Coalición PRI-PVEM-PNA	\$7,304.00

4. ¿Cuál es el monto histórico de multas que ya quedaron firmes?

Las multas que ya quedaron firmes son las que se aprobaron según los acuerdos INE/CG277/2016 e INE/CG395/2016, así como las impuestas por el Tribunal Electoral de Sinaloa en los Procedimientos Sancionadores Especiales TESIN-44/2016 PSE y TESIN-45/2016 PSE.

Que son las mismas que se mencionan en el punto anterior sin considerar las que aún no están firmes.

Acuerdo INE/CG277/2016,

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN
PAN	\$1'372,616.48
PRI	\$241,178.08
MOV. CIUD.	\$96,631.92
PNA	\$173,177.84

Acuerdo INE/CG395/2016.

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE	MONTO DE LA SANCION
García Aguirre Luis Fernando	\$1.972,08
Murillo Sánchez Miguel Ángel	\$1.387,76
González Torrentera David Armando	\$2.994,64
Michel Sánchez Luis Alfonso	\$35.424,40
Peña Avilés Gerardo	\$15.776,64
Camacho Raygoza Alejandro Amos	\$9.787,36
Ventura Guerrero Francisco	\$4.966,72
Flores Estrada Aarón	\$7.596,16
Cervantes López Francisco Javier	\$2.775,52

Acuerdo INE/CG578/2016

PARTIDO	MONTO	ESTATUS
Partido Nueva Alianza	\$4.927.041,25	FIRME
CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
Francisco Cuauhtémoc Frías Castro	\$7.815,28	FIRME
Cesar Iván Zacarías Martínez	\$4.017,20	FIRME
José Antonio Escalante Rodríguez	\$4.017,20	FIRME
Luis Fernando García Aguirre	\$1.899,04	FIRME
Jesús Roberto Duarte Apan	\$9.787,36	FIRME
Tomas Ibarra Trujillo	\$23.518,88	FIRME
Karla de Lourdes Montero Alatorre	\$24.030,16	FIRME
Rafael Quesney Sánchez	\$4.017,20	FIRME
Luis Alejandro Hernández Chávez	\$4.017,20	FIRME
Isaac Aranguré Valdés	\$2.045,12	FIRME
Alejandro Amós Camacho Raygoza	\$3.798,08	FIRME
Francisco Ventura Guerrero	\$2.556,40	FIRME
Aarón Flores Estrada	\$23.518,88	FIRME
Fausto Inzunza Román	\$7.815,28	FIRME

Expediente TESIN-044/2016 PSE

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO DE LA SANCIÓN
C. Manuel Antonio Pineda Domínguez, Candidato a Presidente Municipal de Rosario por el PAN	\$3.652.00
Partido Acción Nacional	\$7,304.00

Expediente TESIN-045/2016 PSE

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO DE LA SANCIÓN
C. Quirino Ordaz Coppel, Candidato a Gobernador del Estado por la Coalición PRI- PVEM-PNA	\$3.652.00
Coalición PRI-PVEM-PNA	\$7,304.00